



EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00190-00

DEMANDANTE: INMOBILIARIA REYES ASOCIADOS NIT. 900.781.196-1

DEMANDADO: PEDRO NUNCIRA GUERRA CC. 91.493.261

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, téngase en cuenta la nueva dirección para de notificación electrónica a la parte demandada PEDRO NUNCIRA GUERRA la suministrada en los contratos de fianza para arrendar nuncirap@hotmail.com.

Por otra parte, y como quiera que se allega el citatorio de notificación del artículo 291 del CGP con resultado negativo, proceda a notificar en debida forma al ejecutado, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., de la misma forma podrá dar aplicación a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo señalado en la sentencia C-420-20 del 24 de septiembre de 2020, Magistrado Ponente Dr. Richard Ramírez Grisales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 039 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 010 de marzo de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cda62da997512561924ffb5800adac46a496fefad0451a9294aed487b18e15**

Documento generado en 09/03/2022 05:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>